

Granada a 09 de octubre de 2025

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE181960049/25 para la "OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS VIALES (LOTE 1) Y EJECUCIÓN DE ASEOS PÚBLICOS (LOTE 2) EN LA PLAZA DE ANDALUCÍA DE CETURSA SIERRA NEVADA SA", y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

También solicitamos visita al sitio de las obras, para verificar los trabajos a realizar.

Respuesta:

Se establece la siguiente fecha para que todos los licitadores (ambos lotes) que estén interesados en ello puedan visitar las instalaciones que serán objeto del contrato.

Agosto: lunes día 25 a las 09:00h.

PUNTO DE ENCUENTRO: Oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A.

Plaza de Andalucía, 4. Edf. Cetursa

18196 - Sierra Nevada, Monachil, Granada.

Pregunta 2:

He recibido en link del proyecto, pero referente a los planos del lote 1, existe solo un fichero dwg que requiere de fotos que están referenciadas en dicho fichero.

¿Podrían por favor mandarme esas fotos?, dado que sin estas imágenes los planos son difíciles de interpretar.

Respuesta:

Se ha subido a las carpetas incluidas en la documentación complementaria del expediente la planta base de la Plaza, para que tengan la referencia de todos los edificios.

Lo que no tenemos son las fotografías, pero entendemos que con este plano de la plaza y los edificios será suficiente.

Pregunta 3:

Nos surge una duda de interpretación del PCAP, concretamente en el apartado *E.-Fichas Técnicas y documentación de calidad*, donde se indica literalmente lo siguiente:

E. - Fichas técnicas y documentación de calidad:

Para controlar la Calidad de los materiales, se deberá aportar la ficha técnica de cada uno de ellos, incluyéndose sus características e idoneidad para la actuación en cuestión. La empresa adjudicataria proporcionará, en caso de demanda por la Dirección Facultativa o CETURSA, de una muestra o prueba del material a utilizar, que deberá ser validada por CETURSA o la Dirección Facultativa, antes de realizar el suministro completo.

Todos los materiales empleados en las obras deberán reunir las características indicadas en la documentación técnica y este pliego de prescripciones, a satisfacción la Dirección Facultativa y de CETURSA, quienes, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de la obra o de sus plazos de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la obra.

Las ofertas que no incluyan estos documentos serán descartadas de la licitación. Asimismo. Aquellos elementos que no cumplan con las características técnicas conforme al proyecto redactado serán descartados de la licitación.

Para su acreditación se deberá presentar Declaración Responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Según entendemos de este párrafo se debe acreditar la calidad de los materiales a utilizar en la obra, siendo este un requisito que si no se cumpliera como consecuencia puede resultar descartada la oferta presentada, debiendo presentar esta acreditación en el sobre 1.

En el caso del lote 1, siendo los materiales más significativos en la ejecución del contrato, suministros eléctricos (lámparas, cableado, cuadros...etc.) y siendo el compromiso de proveedores de este tipo de material un criterio de valoración automática en el sobre 3, ¿no sería una incompatibilidad el desvelar información del sobre 3 en el sobre 1 con resultado de expulsión del licitador de este expediente de contratación?

¿Sería válido, para cumplir este punto *E. del Cuadro Anexo de Características del Contrato*, tan sólo con la presentación del Anexo II-B Declaración responsable de que la oferta cumple con todos los requisitos mínimos indicados en el PPT?

Respuesta:

Para acreditar la Solvencia, se deben aportar en el sobre 1 las Fichas Técnicas y documentación de calidad.

Para la puntuación automática, no se solicitan las fichas técnicas, sino el compromiso del proveedor que suministrará los proyectores. Son cosas diferentes.

Pregunta 4:

En lo referente al apartado G. CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, entendemos que, conforme a lo indicado en el PCAP, dicha solvencia puede acreditarse mediante la clasificación requerida, aportando la correspondiente certificación de inscripción en el ROLECE.

En este sentido, ¿al acreditar la solvencia por esta vía, se estaría exento de presentar la documentación correspondiente a los subapartados A, B, C, D, E, F y G del apartado G?

Respuesta:

Si, los licitadores podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica: puntos B, C, D y E mediante su clasificación obligatoria como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación indicado en el apartado G del Cuadro anexo del PCAP.

Cuando la acreditación de la clasificación empresarial se realice mediante la certificación del ROLECE (estando inscrita en este) deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

A. Clasificación Obligatoria: SI

Lote 1

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo I) Instalaciones eléctricas	Subgrupo 1 Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos	Categoría 3
-----------------------------------	--	-------------

Lote 2

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato:

Grupo C) Edificaciones	Subgrupo. Albañilería, revocos y revestidos.	Categoría 2
------------------------	--	-------------

Pregunta 5:

Ayer día 06/10/2025 recibimos notificación para aclarar dato sobre el aumento de la garantía, ofertada en 5 años, y acreditada mediante certificado emitido por la suministradora del material.

No sabemos concretamente a qué atiende la duda generada por las condiciones de garantía aportadas por el suministrador ¿puede ser la valoración de la garantía durante 29.400 horas de encendido? y ese dato genere duda? si es así por favor indicádnoslo para poder presentar el certificado acorde.

Respuesta:

Ante las dudas consultadas planteadas sobre la equivalencia entre horas de funcionamiento y años de garantía, se estima que un año de garantía se corresponde con 4.200 horas de funcionamiento anuales

Departamento de contratación